

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
OSCAR ORLANDO LOPEZ CASANOVA
E-mail: osorlopez@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-012229

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	26 de mayo de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0516
Código referencia	R-6-606
Tema	Ingresos recibidos para terceros

CONSULTA (TEXTUAL)

“...La consulta se refiere al manejo contable que ha de darse a la administración custodia y entrega de productos en distribución. El caso corresponde a DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA cuyo Nit es 800.0939.928-1, cuya actividad económica se encuentra registrada como 4923 Transporte de carga por carretera, y que se encuentra vinculada comercialmente con KOPPS SAS Nit 900.818.921-5 que es la empresa encargada de la operación logística de la distribución de los productos Bavaria, y que es una filial de Bavaria.

Las operaciones comerciales se suceden de la siguiente manera:

1. KOPP 'S SAS emite factura de venta a cargo de DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA con el producto referido dentro de los pedidos internos de la empresa. Los productos a que se hacen referencia en este caso son bebidas alcohólicas (Cerveza, con impuesto al consumo e impuesto a las ventas), bebidas refrescantes (Cola y Pola, con impuesto a las ventas) y Maltas (con impuesto a las ventas).

Esta operación contablemente se registra de la siguiente manera:

1. Facturas de venta emitidas por KOPPS
Cuenta Nombre Debito Crédito
14350401 Costo Producto 100
14350402 Impuesto al Consumo del producto 50
14350403 Impuesto a las ventas del producto 19
220501 Proveedores Nacionales 169

2. Distribuciones el Oasis procede a la distribución de los productos de acuerdo a los pedidos radicados por los clientes de Bavaria a través de TELEVENTAS, que es una línea de contacto nacional en donde permanentemente con los clientes se programan los pedidos que han de ser entregados diariamente en cada uno de sus domicilios. Esta programación de entregas se hace a través de un sistema de ruterios administrado por KOPPS SAS, en donde diariamente envía a DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA, la programación de entregas y rutas en cantidad y valor

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

para cada uno de los clientes. El sistema de facturación se administra a través del portal INICIO ECOM, que es de administración de Bavaria. Esto significa que los productos en distribución no sufren variaciones ni modificaciones en los precios establecidos dentro del portal de facturación, en donde el precio fijado es el mismo tanto en la factura de compra de KIOPPS SAS como en la factura de venta emitida por DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA. Actualmente se está facturando electrónicamente en donde esta facturación ha sido configurada como facturación venta de terceros o de ingresos para terceros.

Esta operación contablemente se registra de la siguiente manera:

110505 Caja general 169
14350502 Impuesto al consumo Distribución 50
14350504 IVA Distribución 19
41359500 Distribución Productos Bavaria 100

3. Actualización del inventario.

Para descargar del inventario de compras y actualizar las existencias, la empresa procede a la siguiente contabilización:

14350502 Impuesto al consumo Distribución 50
14350504 IVA Distribución 19
41359501 Costos Distribución Productos 100
14350401 Costo del producto 100
14350402 Impuesto al Consumo del producto 50
14350403 Impuesto a las ventas del producto 19

4. Pagos al proveedor

Una vez recaudado los dineros del proveedor se procede a la transferencia de los recursos recaudados en la distribución.

220501 Proveedores Nacionales 169
110505 Caja general 169

La empresa DISTRIBUCIONES EL OASIS MC LTDA obtiene sus ingresos propios producto de tres operaciones a describir.

1. Transporte directo, que corresponde al transporte de las mercancías desde el centro de producción de Bavaria ubicado en Tibasosa (Boyacá) hacia el municipio de Arauca.
2. Transporte por distribución, que corresponde a la remuneración por las entregas del producto en pedidos de los clientes, desde la bodega principal de DISTRIBUCIONES EL OASIS hasta el domicilio del cliente.
3. Transporte por compensación, que corresponde a la remuneración del cumplimiento en las metas de distribución del producto

Quiero elevar la consulta respecto del manejo de la cuenta 2815 ingresos recibidos para terceros, dado que actualmente la empresa maneja estas operaciones con la cuenta 2205 de Proveedores, dado que la empresa desarrolla una actividad de distribución del producto sin que estas operaciones generen ingresos para la empresa. La interpretación contable gira en torno a un contrato de oferta de distribución, el cual se viene manejando con la interpretación contable de un contrato en mandato, y la empresa reporta anualmente estas ventas en la información exógena en el formato de ingresos recibidos para terceros, en este caso KOPPS SAS. ...”

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

RESUMEN:

Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la consulta del peticionario, el CTCP se ha referido en varias oportunidades sobre la forma adecuada de contabilizar los ingresos recibidos para terceros. En el siguiente cuadro se incluye un resumen de las consultas emitidas, copia de las cuales pueden ser obtenidas en el sitio web www.ctpco.gov.co, enlace conceptos.

No.	Concepto	Fecha
2014-224	Ingresos recibidos para terceros	18/07/2014
2014-446	Ingresos recibidos por terceros	22/12/2014
2014-596	Ingresos recibidos por terceros	28/11/2014
2014-611	Reconocimiento de ingresos por venta de inmuebles	27/11/2014
2014-684	Ingresos recibidos para terceros	15/04/2015
2015-025	¿Cómo se deben reconocer los ingresos de una cooperativa de transporte si de los servicios solo el 8% es de la cooperativa?	19/03/2015
2015-092	Ingresos recibidos para terceros	23/07/2015
2015-217	Reconocimiento de ingresos de actividades de tercerización	16/02/2016
2015-112	Modelo de administración portafolio de terceros	22/06/2015
2015-713	Ingresos recibidos por terceros	01/03/2016
2017-041	Ingresos - ingresos recibidos para terceros	04/04/2017
2017-253	Ingresos para terceros	10/06/2017

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



No.	Concepto	Fecha
2018-289	Ingresos para terceros	15/05/2018
2018-857	Ingresos para terceros	06/11/2018

Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-012229

CTCP

Bogota D.C, 9 de junio de 2020

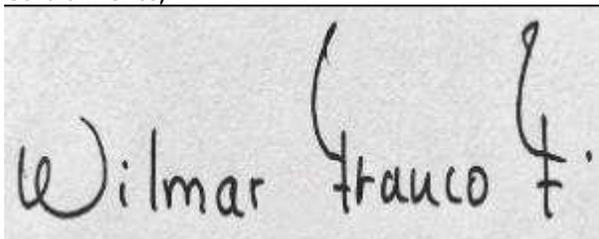
Señor(a)
OSCAR ORLANDO LOPEZ CASANOVA
osorlopez@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-0516

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0516 Ingresos recibidos para terceros.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

